



Alcaldía de Medellín
ESU
 Empresa para la Seguridad Urbana

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202100019

FT-M6-GC-01

Versión: 09

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
IT & SECURITY CONSULTORES LTDA		811.031.833-3	6048270	29/01/2021	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
YENY SONEIDY CASTRO ARTEAGA		43.586.231	CARRERA 80 No 30-10		6048270
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ycaastro@its-consultores.com		Medellín	2021000302	SERVICIOS	2021000124
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPRÓMISO PRESUPUESTAL
RECURSOS PROPIOS	13988	21202020081701-1 / 2120101005020301-1	LICENCIAS Y SOFTWARE	17.473.008	2021000157

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a la *“Prestación de servicios para el aprovisionamiento, administración y mantenimiento (instalación, actualización, configuración, soporte y puesta a punto) de la solución de seguridad informática de la ESU basada en licenciamiento Antivirus y dispositivos Fortinet”*; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende: Servicios para el aprovisionamiento, administración y mantenimiento (instalación, actualización, configuración, soporte y puesta a punto) de la solución de seguridad informática de la ESU basada en licenciamiento Antivirus y dispositivos Fortinet de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Para la solución de seguridad de la ESU, se establecen 3 componentes de servicio principales que son:

Tipo	Producto	Cantidad
------	----------	----------

Antivirus	Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced x 6 meses	101
Firewall	Licenciamiento Fortinet UTM x 6 meses	2
Soporte técnico	Especializado y Mantenimiento para firewall y antivirus x mes	6

1.1 Licenciamiento de Antivirus x 6 meses

Renovación de licencia de software antimalware y de seguridad Endpoint Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced para estaciones, servidores y equipos portátiles físicos, compatibles con el licenciamiento actualmente instalado en la entidad

- 45 equipos físicos, entre equipos de escritorio, portátiles con Windows y mac
- 50 escritorios virtuales con Windows 10
- 6 licencias variables para servidores y uso del área de TI

Debe incluir: Actualizaciones de definiciones de malware y nuevas versiones del software durante 6 meses y Soporte técnico 8 x 5 por Internet durante 6 meses del fabricante

1.2 Licenciamiento Fortinet x 6 meses

Renovación, mantenimiento, garantía de hardware y soporte técnico de los módulos de protección del dispositivo perimetral, antimalware y filtrado de contenido web para:

- 2 Dispositivos en HA - Fortigate UTM (Appliance 90D)

Debe incluir: Mantenimiento y soporte técnico de segundo nivel 7 x 24 durante 6 meses por parte de FORTINET. Garantía de hardware por parte del fabricante durante 6 meses.

1.3 Soporte técnico especializado y mantenimiento:

Monitoreo, administración y soporte técnico avanzado del sistema de seguridad informática multinivel de la ESU en horario 7 x 24 durante 6 Meses para el licenciamiento de Kaspersky y 6 meses para la administración de los Fortigate 90D. Sin límite de horas.

Debe incluir:

- Monitoreo y administración de la plataforma (todos los aplicativos de seguridad) en horario 5x8.
- Envío de notificaciones por email a los administradores de la ESU.
- Alertas tempranas ante nuevas amenazas, inteligencia día cero para comportamientos de virus, malware, worms, exploits y ataques de seguridad.
- Información detallada y recomendaciones sobre las medidas necesarias para responder ante nuevas amenazas y riesgos particulares de los sistemas de la ESU.
- Generación y envío mensual de reportes y gráficas del estado de la plataforma de seguridad Firewall que permitan informarse sobre la navegación de usuarios, ancho de banda y aplicaciones, uso web, correos, amenazas, uso VPN (De ser requerido),

eventos del sistema, entre otros que puedan entregar el mayor detalle posible estableciendo un top para:

- Uso de ancho de banda
 - Numero de sesiones
 - Estadísticas de tráfico
 - Categorías web
 - Categorías más bloqueadas
 - Categorías más visitadas
 - Categorías de aplicación x ancho de banda
 - Sitios web permitidos
 - Sitios web bloqueados
 - Sitios más visitados
 - Sitios x ancho de banda
 - Sitios x tiempo de navegación
 - Origen de las visitas
 - Búsquedas de usuarios
 - Usuarios visitantes y/o navegantes
 - Usuarios más activos
 - Usuarios más bloqueados
 - Usuarios x ancho de banda y sesiones
 - Usuarios x tiempo de navegación
 - Tiempos de navegación (en línea)
 - Tráfico de aplicaciones x ancho de banda
 - Tráfico de aplicaciones x sesiones
 - Direcciones IP o host destinos x ancho de banda
 - Direcciones IP o host destinos x sesiones
 - Equipos con mayor envío de correos
 - Equipos con mayor recepción de correos
 - Eventos y/o amenazas por posibles virus, spam, ataques o intrusiones identificadas.
- Generación y envío mensual de la gestión de antivirus (antimalware) que permitan informarse sobre:
 - Estado general de protección de los equipos en la red
 - Equipos infectados
 - Infecciones más comunes y recomendaciones de prevención
 - Equipos desinfectados en el mes
 - Informe de errores
 - Informe de uso de licenciamiento
 - Informe de protección de los equipos virtuales y físicos.
 - Generación y envío mensual de la gestión de análisis de vulnerabilidades y

distribución de actualizaciones que permitan informarse sobre:

Equipos con actualizaciones instaladas y/o pendientes de sistema operativo básicas y críticas, service pack, entre otras externas como java y demás.

- Actualizaciones recomendadas x equipo
 - Equipos más vulnerables
 - Informe de puertos abiertos
 - Informe de aplicaciones instaladas no autorizadas y/o gratuitas no permitidas.
 - Informe oportuno en el momento de identificar y/o presentar incidentes de seguridad.
 - Informe de vulnerabilidades en la red.
 - Análisis del riesgo de acuerdo a las políticas de seguridad implementadas para identificar vulnerabilidades y dar las recomendaciones necesarias.
-
- Reunión presencial o virtual (entre 1 a 2 veces al mes, presencial en caso de requerirse), de un ingeniero certificado en cada plataforma para solución de requerimientos, incidentes y reunión de coordinación con los administradores de la Plataforma de la ESU para realizar seguimiento y control del proyecto.
 - Configuración en alta disponibilidad de los dos dispositivos Fortinet.
 - Configuración de reglas y políticas de seguridad a nivel de Firewall para filtrar el tráfico que entra y sale de la Organización.
 - Analizar e interpretar patrones de tráfico en conjunto con técnicas de detección heurísticas para detener posibles ataques antes de que sean efectuados (IPS/IDS).
 - Antivirus a nivel del UTM, con detección de amenazas sobre los tipos de tráfico más comunes (SMTP, FTP, HTTP para garantizar una navegación segura en los usuarios de la Organización.
 - Definir e implantar categorías de filtrado y parámetros requeridos para gestionar los permisos de acceso y navegación que realizan los usuarios de la ESU.
 - Permitir y garantizar al momento que se requiera la configuración de conexiones VPN de tipo Site to Site y/o Client to Site.
 - Aplicar las configuraciones necesarias en los distintos componentes de HW y SW que hagan parte de la solución y permitan su optimización.
 - Identificación, análisis y control de vulnerabilidades a través de la herramienta correspondiente y entrega temprana de recomendaciones para tratarlas.
 - Gestión de incidentes, cambios, configuraciones y operación.
 - Debe atenderse y resolverse todos los incidentes y las solicitudes de servicios reportados, así como aquellos casos que puedan implicar instalación, configuración, actualización, monitoreo y administración de componentes de la solución y/o plataforma de seguridad informática para la ESU.
 - Debe atenderse y resolverse todos los incidentes en horario 7x24.
 - Debe atenderse las solicitudes de servicio reportadas en horario 5x8.
 - Debe atenderse y resolverse en sitio aquellos casos que se no logren remotamente.

- Debe permitirse acceso de administrador al personal de TI de la ESU en el sistema o herramientas de administración de la seguridad.
- Ayudar a generar la matriz de riesgo de información según el informe entregado por la entidad externa que sea contratada para realizar las pruebas de ethical hacking, test de penetración e ingeniería social.
- Envío de reportes específicos solicitados en caso de requerirse.

Niveles de servicio: Disponibilidad: 99.6%, se excluye cualquier imputación al proveedor por fallas eléctricas de la ESU o fallos físicos en equipos que no hagan parte de la solución.

Disponibilidad	100 – 99,6 %	99,59 – 99 %	98,9 – 97 %	96,9 – 95 %	94,9 – 70%
Penalidad	0 %	5 %	10 %	15 %	30 %
Una indisponibilidad inferior al 70%, deberá ser negociada entre el supervisor y el prestador del servicio.					

Tiempos de atención y solución:

- Atención y diagnóstico de incidentes: 1 hora.
- Solución de incidentes: Según tabla (90% bajo la definición de nivel de criticidad: Critico, Alto, Medio, Bajo; el 10% restante en 12 horas).
- Ventanas de mantenimiento programadas: Deberán ser comunicadas por lo menos con 2 días de anticipación.

Definición niveles de criticidad para la atención y solución de casos:

Nivel de criticidad del incidente	Critico	Alto	Medio	Bajo
Definición de incidentes	Todos los equipos y usuarios de la ESU sin disponibilidad de servicio. No es posible utilizar los sistemas que soportan los procesos del negocio	Algunos equipos y usuarios de la ESU se encuentran sin disponibilidad de servicio. Los sistemas que soportan los procesos del negocio están disponibles de forma intermitente para algunos usuarios	Algunos equipos y usuarios de la ESU se encuentran sin disponibilidad de servicio pero los sistemas que soportan los procesos del negocio se encuentran operativos	Un solo usuario afectado por alguna configuración de seguridad. Los sistemas que soportan los procesos del negocio se encuentran operativos

Tiempo máximo de atención y solución	1 hora.	2 horas.	4 horas.	4 horas.
--------------------------------------	---------	----------	----------	----------

PLAZO

El plazo del presente contrato será desde el primero (1) de febrero de 2021 hasta el treinta (30) de julio de 2021, desde la suscripción del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del contrato es por la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHO PESOS M.L. (\$17.473.008) incluido IVA

TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la ESU.

FORMA DE PAGO

La ESU pagará al Contratista mediante un pago único a la firma del contrato del licenciamiento de antivirus y firewall, y en seis (6) Pagos iguales mes vencido, contra entrega de servicio demandado por la ESU y efectivamente prestado, luego de recibidos los informes de ejecución del contrato. Se facturarán en pagos mensuales iguales a partir de la aprobación de pólizas por parte de la Secretaría General y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 5 de enero de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y

comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el municipio de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU", una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio / bienes y/o equipos	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato.

- 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 6) Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

EVALUACIÓN

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario Grado 2 de la Oficina Estratégica, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones

laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento del contrato declarado por la ESU. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNM. 11- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

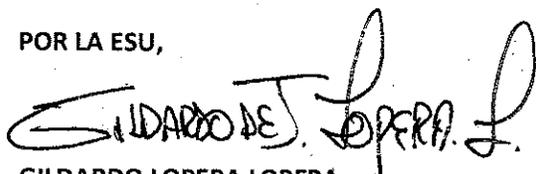
NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

POR LA ESU,



GILDARDO LOPERA LOPERA

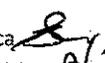
Secretario General

POR EL CONTRATISTA,



YENY SONEIDY CASTRO ARTEAGA

Representante Legal

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

